

MINISTERIO DEL INTERIOR

6964 *ORDEN INT/1141/2006, de 23 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 16 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Código (0900), por el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de estas plazas se reservará 1, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

1.3 Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un período de prácticas. Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado en Medicina y Cirugía y estar en posesión o en condiciones de obtener el título de médico especialista en Medicina de Familia ó en Medicina Interna.

Igualmente, serán admitidos a las pruebas los aspirantes que posean las certificaciones que habilitan para el desempeño de las funciones de médico general en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.b) del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, así como quienes posean o estén en condiciones de obtener cualquier otro de los títulos, certificados o diplomas previstos en los apartados c) y d) de dicho artículo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a prue-

bas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) acceso por empleo público o por servicios «on-line», así como en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, 28014-Madrid, del Ministerio del Interior, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Directora General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador, es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38-40, planta segunda 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico SGPIPSSC@dgip.mir.es

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «U» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 de marzo de 2006.-P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), la Subsecretaría, Soledad López Fernández.

Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Período de Prácticas.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de tres ejercicios y una prueba de idioma, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas sobre el contenido completo del programa. La duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente dos temas, de cuatro sacados al azar, de todo el temario. Se dispondrá para la exposición oral de los dos temas de un máximo de 30 minutos. El Tribunal Calificador, previamente a la exposición de los temas, dará 10 minutos al opositor para su preparación.

El Tribunal Calificador en este acto podrá realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas expuestos oralmente.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas, este podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la exposición oral de los mismos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en base a las cuestiones e informe documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba escrita sobre el idioma seleccionado por el aspirante en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea, y el árabe habida cuenta del uso que de él pueda hacer el candidato en su futuro profesional. La duración máxima será de 45 minutos. El Tribunal podrá departir con el opositor sobre el texto, en el idioma seleccionado.

Período de Prácticas.—El Período de Prácticas se regulará por Resolución de la Directora General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a seis meses y constará de dos fases:

1.ª Fase: Formativa: consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

2.ª Fase: Prácticas en los distintos centros penitenciarios.

Por resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se concretará la duración de cada una de las fases del período de prácticas y los Centros Penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán las prácticas, en que consiste la segunda fase.

2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cuatro ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio.

2. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio.

3. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio.

4. La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el

desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Período de Prácticas: Cada una de las fases del período de prácticas será objeto de valoración independiente.

Fase formativa: Será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto», para poder acceder a la segunda fase del período de prácticas.

La asistencia a las sesiones es obligatoria, y para obtener la calificación de «apto», será requisito imprescindible que el alumno haya realizado, al menos, el 80 % del total de las jornadas lectivas de que consta esta primera fase, cualquiera que fueran las circunstancias que motiven su ausencia.

En la Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

Fase de Prácticas en Centros Penitenciarios: Esta segunda parte del período de prácticas será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superar esta fase y el período de prácticas completo. Una vez superado, permanecerán en los Centros Penitenciarios desempeñando todas las funciones inherentes al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento como funcionarios de carrera.

Los Centros Penitenciarios elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

ANEXO II

PROGRAMA

Primera parte

Organización Administración y Función Pública

1. La Constitución Española de 1.978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España. Especial atención a las políticas de igualdad de género. Normativa vigente

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La función parlamentaria de control del gobierno.

4. Órganos Constitucionales de control de la Administración: El Defensor del Pueblo. Competencias de esta Institución.

5. El Poder Judicial: actuaciones judiciales. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

6. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente y Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

7. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Otros órganos periféricos.

8. Personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios de Carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral: Régimen general. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos.

9. El Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real decreto 365/95 de 10 de marzo.

10. El Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

12. Régimen retributivo de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades.

13. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

14. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.

15. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo: Estructura y competencias.

Gerencia Pública

16. La función gerencial. Elementos esenciales de una organización. Funciones de la dirección. Evolución del pensamiento sobre dirección y organización.

17. La estructura de las organizaciones. Formas de organizar una empresa. Organización de equipos de trabajo. Centralización y descentralización.

18. La política de recursos humanos. Métodos de selección y de evaluación del desempeño. Desarrollo de carreras.

Derecho Penitenciario

19. La regulación supranacional en materia penitenciaria. Convenios, tratados, pactos. Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

20. La normativa Penitenciaria vigente: La Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

21. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

22. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad. El ingreso en un establecimiento penitenciario: sus formas. Ingreso de internas con hijos menores. Trámites del ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

23. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

24. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.

25. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor de silencio administrativo. Participación y colaboración de las organizaciones no gubernamentales. Seguridad en los establecimientos penitenciarios: Medidas y principios generales. Los medios coercitivos.

26. Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Régimen ordinario, de preventivos, abierto y cerrado.

27. Separación interior. La clasificación de los penados. La central de observación.

28. Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos del tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación de los internos. El programa de tratamiento.

29. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Trabajos ocupacionales no productivos.

30. Los permisos de salida. Formas especiales de ejecución: centros de inserción social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes.

31. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o unidades psiquiátricas penitenciarias. La pena de localización permanente: formas de cumplimiento.

32. Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La acción social penitenciaria. Asistencia religiosa.

33. Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario. Ejecución y cumplimiento de las sanciones.

34. Las recompensas. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Libertades condicionales especiales.

35. Libertad y excarcelación. De la libertad de detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados.

36. El juez de Vigilancia Penitenciaria: funciones. El juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria.

37. Órganos Colegiados: enumeración. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección. La comisión disciplinaria.

38. La Junta de Tratamiento. La Junta Económico-Administrativa. Los Equipos Técnicos.

39. Órganos Unipersonales: el Director, los Subdirectores, el Administrador, Los jefes de servicios. Los distintos Cuerpos de Insti-

tuciones Penitenciarias. El Cuerpo facultativo de Sanidad Penitenciaria: funciones.

40. El régimen económico y administrativo de los Centros Penitenciarios.

Segunda parte: Médica

41. Concepto de Atención Primaria de Salud. El equipo de Atención Primaria. Metodología de trabajo y funciones. Diagnóstico de salud. Programas de salud.

42. Educación para la salud. Métodos y medios en educación sanitaria.

43. Epidemiología: Definición, conceptos generales. Objetivos y aplicaciones actuales. Clasificación.

44. Medidas de frecuencia de los fenómenos de salud y enfermedad. Razones, proporciones y tasas. Incidencia y prevalencia. Indicadores de mortalidad y de morbilidad.

45. Vigilancia epidemiológica. Conceptos generales Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Circuitos de notificación en Vigilancia Epidemiológica.

46. Inmunización activa y pasiva. Indicaciones contraindicaciones y reacciones adversas. Programas de vacunación en niños y en el adulto.

47. Características epidemiológicas de las enfermedades más importantes transmisibles por vía digestiva. Estudio de un brote epidémico de toxiinfección alimentaria.

48. Saneamiento medioambiental Desinsectación y desratización. Medios métodos y técnicas.

49. Desinfección y esterilización. Medios, métodos y técnicas.

50. Nutrición. Necesidades y recomendaciones nutricionales. Evaluación del estado nutricional.

51. Tratamiento dietético en determinadas patologías crónicas: Diabetes, Insuficiencia renal crónica, Hipertensión arterial.

52. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria: Dolor pélvico. Vulvovaginitis. Salpingitis. Síndrome Premenstrual. Dismenorrea Primaria y Secundaria. Menopausia.

53. Planificación familiar. Interrupción voluntaria del embarazo: normativa vigente. Detección precoz del cáncer en Ginecología.

54. Embarazo y Parto no complicados.

55. Asistencia de los lactantes y niños sanos: Supervisión de la salud del niño sano. Crecimiento y desarrollo del niño en los tres primeros años de vida.

56. Diabetes Mellitus. Diagnóstico. Clasificación, patogenia. Tratamiento.

57. Complicaciones metabólicas agudas y complicaciones tardías de la diabetes.

58. Fiebre de origen desconocido. Diagnóstico diferencial.

59. Infección por VIH. Etiología. Características epidemiológicas. Diagnóstico (clasificación según revisión 1993 CDC).

60. Infección por VIH. Tratamiento antirretroviral. Medidas de prevención y control.

61. SIDA. Manifestaciones clínicas y enfermedades asociadas. Definición de caso. Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades asociadas más frecuentes. Notificación y registro de casos de SIDA.

62. Tuberculosis. Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

63. Infecciones en usuarios de drogas intravenosas (excluida infección por VIH).

64. Enfermedades de transmisión sexual (excluida infección por VIH). Clasificación y estudio general. Tratamiento de los síndromes habituales en las ETS. Prevención y control de las mismas.

65. Hepatitis víricas agudas A, B, C y delta: Epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

66. Meningitis bacteriana, absceso cerebral y otras infecciones intracraneales supurativas.

67. Meningitis crónica recurrente. Síntomas y signos. Causas infecciosas y no infecciosas de meningitis crónica.

68. Meningitis y Encefalitis virales agudas. Mielitis y radiculitis. Enfermedad viral del Sistema Nervioso Central crónica o persistente.

69. Infecciones Pulmonares no tuberculosas: Neumonías, Bronquiectasias y Abscesos pulmonares.

70. Asma: Concepto. Epidemiología. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

71. Bronquitis, enfisema y limitación crónica del flujo aéreo.

72. Insuficiencia cardiaca. Causas desencadenantes y formas de Insuficiencia cardiaca. Manifestaciones clínicas. Tratamiento.

73. Hipertensión arterial. Etiología, clínica, diagnóstico, tratamiento (medidas generales y tratamiento farmacológico).

74. Miocardiopatía isquémica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

75. Endocarditis infecciosa. Clasificación. Patogenia y anatomía patológica. Clínica y diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico. Profilaxis antimicrobiana de las endocarditis.

76. Aterosclerosis. Ateroma. Evolución. Síndromes clínicos. Prevención y tratamiento.

77. Accidentes cerebro-vasculares agudos: clínica, diagnóstico y tratamiento.

78. Comas. Etiología, fisiopatología, diagnóstico diferencial y tratamiento.

79. Epilepsia. Etiología, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

80. Cefaleas. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

81. Vértigo. Temblor. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

82. Traumatismos craneo-encefálicos cerrados. Clínica y tratamiento.

83. Úlcera Péptica. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

84. Enfermedad Inflamatoria Intestinal: Colitis Ulcerosa y Enfermedad de Crohn.

85. Hepatitis Crónica. Clasificación. Hepatitis crónica viral. Tratamiento.

86. Hepatopatía y Cirrosis Alcohólica. Cirrosis postnecrótica, Cirrosis viral. Cirrosis biliar. Cirrosis cardiaca. Principales complicaciones de las cirrosis.

87. Infecciones de vías urinarias. Etiología, clínica, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

88. Nefrolitiasis. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

89. Obstrucción o retención urinaria. Causas. Diagnóstico. Retención urinaria en el hombre. Retención urinaria en la mujer. Tratamiento.

90. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Presentación clínica. Exploración. Esquema diagnóstico.

91. Conjuntivitis. Características generales. Conjuntivitis infecciosas agudas y crónicas. Conjuntivitis no infecciosas agudas y crónicas.

92. Traumatismos oculares: Cuerpos extraños. Heridas y Contusiones. Quemaduras y Causticaciones.

93. Patología más frecuente del oído externo y medio.

94. Sinusitis aguda y crónica.

95. Enfermedad Periodontal: Diagnóstico, clasificación, prevención y tratamiento.

96. Dolor abdominal. Etiología y diagnóstico diferencial.

97. Quemaduras. Clasificación, manifestaciones clínicas y complicaciones. Tratamiento.

98. Abscesos y fistulas perianales y hemorroides. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento

99. Fracturas, Luxaciones y Esguinces.

100. Shock. Concepto, fisiopatología, clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento.

101. Autolesiones más frecuentes en el medio penitenciario. Diagnóstico y tratamiento.

102. Asfixia por gases tóxicos. Asfixia por ahorcamiento.

103. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir en las dermatosis más frecuentes.

104. Lesiones por arma blanca. Concepto y clasificación. Problemas médico-legales de las heridas por arma blanca.

105. Síndrome anémico. Anemia posthemorrágica aguda. Anemias megaloblásticas.

106. Interacciones de los fármacos y sus implicaciones clínicas. Factores que facilitan la aparición de las interacciones. Mecanismos de producción. Pautas de actuación.

107. Responsabilidad profesional. Concepto y definición. Responsabilidad civil y penal del médico. Elementos constitutivos de la responsabilidad médica. Principales circunstancias de la responsabilidad médica.

108. El secreto médico. Evolución del secreto médico. Regulación legal del secreto médico en España.

109. Transexualismo. Concepto. Antecedentes biológicos. Desarrollo sexual. Teorías, clínica y clasificación. Problemas médico-legales.

110. La entrevista Psiquiátrica. Exploración psicopatológica.

111. Delirium: Delirium debido a una enfermedad médica. Delirium inducido por sustancias. Delirium debido a múltiples etiologías. Delirium no especificado.

112. Demencia: Demencia tipo Alzheimer.

113. Demencia: Demencia vascular. Demencias debidas a enfermedad de Parkinson, Huntington, Pick, Creutzfeldt-Jakob.

114. Demencia: Demencia debida a otras enfermedades médicas. Demencia inducida por el consumo persistente de sustancias. Trastornos amnésicos.

115. Historia toxicofílica. Trastornos mentales por consumo de sustancias: dependencia de sustancias, abuso de sustancias.

116. Trastornos inducidos por consumo de sustancias: intoxicación y abstinencia.

117. Programa de deshabituación: agonistas y antagonistas opiáceos. Programas de disminución del daño.

118. Esquizofrenia. subtipos y especificaciones de curso.

119. Otros trastornos psicóticos: Esquizofreniforme, esquizoafectivo, delirante, psicótico breve y psicótico inducido por sustancias.

120. Trastornos del estado de ánimo: episodios afectivos.

121. Trastornos del estado de ánimo: Trastornos depresivos.

122. Trastornos del estado de ánimo: Trastornos bipolares.

123. Trastornos de ansiedad.

124. Trastornos somatomorfos

125. Trastornos facticios. Trastornos disociativos.

126. Trastornos primarios del sueño.

127. Trastornos de la personalidad.

128. La imputabilidad en el código penal.

ANEXO III

Facultativos de Sanidad Penitenciaria

Tribunal Titular:

Presidente: Don Enrique Jesús Acín García. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales:

Don Rafael Jiménez García-Pascual. Cuerpo de Médicos Inspectores de la Seguridad Social.

Doña Susana Catalán Estévez. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Doña Mónica Suárez Cardona. Cuerpo de Médicos de Sanidad Nacional.

Secretaria: Doña María Nieves Osuna Nevado. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Carmen Archanco López-Pelegrín. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales: Don Ángel Guirao García. Cuerpo de Médicos Inspectores de la Seguridad Social.

Don Raúl de la Torre Martínez, Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Doña Remedios Moreno Moreno. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: Doña Soledad Garnica Sainz de los Terreros. Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Directora General de Instituciones Penitenciarias.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L». Sistema General de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría, Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

6965 *ORDEN INT/1142/2006, de 5 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E de 10 de abril), previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, prevista en el artículo 39 del mencionado Real Decreto 364/1995, ha dispuesto convocar concurso específico, para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los Anexos I/A de esta Orden, así como sus posibles resultas relacionadas en el Anexo I/B, con arreglo a las siguientes

Bases:

I. Participantes

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, podrán participar en el presente concurso:

Todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Con carácter excepcional podrán participar en este concurso aquellos funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos y de Instituciones Penitenciarias que, en el momento de la publicación de esta convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en puesto de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos a todos los puestos que se convocan en este concurso por tratarse de puestos ubicados en un sector considerado prioritario, señalado en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva estén adscritos a este Departamento, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como aquellos que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar cuando lleven al menos dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el puesto definitivo, salvo que:

4.1 Se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

4.2 Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.

4.3 Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto por el procedimiento de reasignación de efectivos.

4.4 A estos efectos, a los funcionarios que, habiendo accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración, permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

5. Aquellos que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado destino en el ámbito de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

6. Están obligados a participar en este concurso:

6.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa a quienes se notifique el presente concurso.

6.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

6.3 Los funcionarios en situación de expectativa de destino a quienes se notifique el presente concurso, solicitando los puestos adecuados a su Cuerpo o Escala, situados en la provincia donde estaban destinados.

7. Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

8. De acuerdo con el previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen